

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00579-00 (liquidación patrimonial)

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (inciso final), se reconoce a la abogada ANAMARIA BARRERO RAMOS para actuar como apoderada del acreedor BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, en los términos del poder conferido (ver página 118 actuación digital).

Para los todos los efectos legales, téngase en cuenta que el correo electrónico [barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co) reportada como de propiedad de la citada profesional del derecho, se encuentra inscrito en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados).<sup>1</sup>

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico 9 de junio (página 119), se advierte al citado acreedor (BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.), que éste ya hace parte del trámite de negociación de deudas, por ende, se tendrá reconocido su crédito en la clase, grado, y cuantía dispuesta en la relación definitiva al momento de hacerse la graduación de créditos por parte del Despacho (parágrafo del artículo 566 y 568 del CGP).

Con el fin de seguir con el trámite correspondiente, se requiere al liquidador para que proceda conforme lo ordenado en el inciso once del auto de fecha 12 de julio, en el sentido de aportar el acuse de recibido del mensaje de datos dirigido a cada uno de los correos electrónicos de los acreedores SCOTIABANK COLPATRIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a la señora LUZ MARY MARTÍNEZ SALAZAR, compañera permanente del deudor.

De igual manera, adjunte el aviso ordenado en el numeral tercero del auto inicial.

**NOTÍFIQUESE**

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Según consulta efectuada en dicha base de datos, conforme la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
242620	VIGENTE	-	BARREROA@BANCOAVILLAS.C...

< anterior 1 siguiente >

**Marlene Aranda Castillo**

**Juez Municipal**

**Civil 057**

**Juzgado Municipal**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fa5077979c951be46ad3c7a6131cc07230b8a3aaa06c957bcea7e83e1c6f6c8**

Documento generado en 13/08/2021 08:14:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**